



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 19 de noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT.** N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa Inmaculada Concepción N°10, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el servicio de apoyo administrativo en el Departamento de Transito y Patente de la Ilustre Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

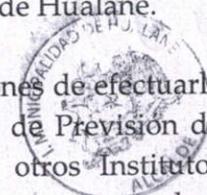
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Jefe de Transito y Patente, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 633.333.- (seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto Incluido, por el periodo del 05.10.2015 hasta el 30.11.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, términos de referencia, Decreto que aprueba Términos de referencia, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 05.10.2015 hasta el 30.11.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: la personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre de 2012

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS
Run N° 1 2.950.9




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

